



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 0207-2024-MDC/A

Coviriali, 16 de Setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04196 de fecha 09 de Setiembre del 2024, suscrito por el Sr. Marcelino Rosales Ortiz, identificado con DNI N° 21010159, donde solicita reconocimiento como Presidente de Pro Carretera del Sector Nuevo Amanecer del C.P Bellavista del Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo, Región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Artículo 109° de la citada Ley, indica que las autoridades como presidentes de sus juntas directivas es elegido, en forma directa por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante las autoridades por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido presidente de un anexo se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, según acta de fecha 05 de Setiembre del 2024 a horas 3:30 pm de asamblea desarrollada, los pobladores del Sector Nuevo Amanecer del Centro Poblado Bellavista de la jurisdicción del Distrito de Coviriali, Provincia de Satipo, eligieron Sr. Marcelino Rosales Ortiz, identificado con DNI N° 21010159.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

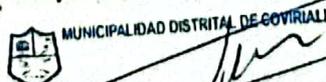
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Sr. MARCELINO ROSALES ORTIZ, identificado con DNI N° 21010159, como PRESIDENTE DE PRO CARRETERA DEL SECTOR NUEVO AMANECER del Centro Poblado Bellavista del Distrito de Coviriali - Satipo-Junín; a partir del 16 de Setiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

Artículo Segundo. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Artículo Tercero. - DEJAR sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Mg. Irushi E. Oreta Campos
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Coviriali

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<http://www.gob.pe/municipalidad>